



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEGISLATURA

**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**

27 ABR 2022

Recibió: Joel

Hora: 11:20



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021
PAOT-05-300/100- 040 -2021

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio **MDSPOPA/CSP/1004/2022**, a través del cual hace del conocimiento de esta Procuraduría, la emisión del Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

Único.- Para exhortar respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Arq. Miriam Urzúa Venegas; a la titular de a la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Mtra. Mariana Boy Tamborrel; al Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, en la Ciudad de México Dr. Renato Berrón Ruíz; al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz; y al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo Lic. Mauricio Tabe Echartea, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruyan al titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, para que se realicen visitas de verificación y en su caso se dictamine la legalidad de la construcción del Conjunto Habitacional Eqia, en el predio ubicado en la calle Arquímedes #32, colonia Polanco IV Sección, alcaldía Miguel Hidalgo.”

Al respecto, por este conducto hago de su conocimiento que esta Procuraduría, cuenta con el expediente **PAOT-2021-2632-SOT-577**, abierto con motivo de la denuncia presentada ante esta Entidad, por presuntos incumplimientos, en materia de construcción (obra nueva) y desarrollo urbano (zonificación) en el predio ubicado en Avenida Arquímedes número 32, colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, en el cual se han realizado las acciones que a continuación se describen:

En fecha 16 de febrero de 2022, personal adscrito a esta Procuraduría realizó reconocimiento de hechos por los actos denunciados, diligencia durante la cual se constató una obra en proceso de 12 niveles con planta baja a doble altura. Se observaron varios trabajadores al interior del inmueble ingresando material de construcción.

HA

[Firma]



Que con el fin de allegarse de todos los elementos disponibles para la atención del expediente referido, se solicitó y generó la siguiente información:

- Personal adscrito a esta Procuraduría realizó revisión multitemporal en la herramienta *Google Earth*, ubicando el inmueble y constatando que en octubre de 2021, el tapial de la obra contaba con sellos impuestos por la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Oficio PAOT-05-300/300-972-2022 de fecha 16 de febrero de 2022, solicitando a la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo, permitiera a personal adscrito a esta Procuraduría la consulta del expediente relacionado con la obra de construcción en el predio objeto de denuncia. En ese tenor, en fecha 25 de febrero de 2022, se tuvo el expediente a la vista para su lectura, sin poder obtener evidencia física del mismo.
- Oficio PAOT-05-300/300-1305-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, solicitando a la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo, remitiera a esta Procuraduría copias certificadas de las documentales a las que se tuvo acceso en la consulta al expediente creado en esa Dirección, por la obra de construcción en el predio objeto de denuncia. Sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.
- Oficio PAOT-05-300/300-1306-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, solicitando a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, informar si el predio ubicado en Avenida Arquímedes número 32, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, cuenta con Declaratoria de Cumplimiento Ambiental y Plan de Manejo de Residuos Sólidos, proporcionando copia certificada del mismo; en caso contrario dar vista a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental de esa misma Secretaría a efecto de que instrumente visita de inspección en materia ambiental.
- Oficio PAOT-05-300/300-1307-2022 de fecha 03 de marzo de 2022 solicitando a la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informar si cuenta con dictamen de factibilidad de servicios para el suministro de agua potable y/o conexión al drenaje para el proyecto que se realiza en el predio objeto de denuncia, y de ser el caso enviar copia certificada de las documentales presentadas para la emisión del mismo.
- Oficio PAOT-05-300/300-1662-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, solicitando a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, hiciera del conocimiento la zonificación y en su caso remitiera a esta Entidad, los Certificados Únicos de Zonificación de Uso de suelo relacionados con el predio de



referencia. Al respecto, mediante oficio SEDUVI/DGODU/DPCUEP/431/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, informó contar con el oficio SEDUVI/CGDAU/DPCU/1232/2017 de fecha 02 de mayo de 2017 mediante el cual se emitió "(...) *dictamen técnico favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial para el proyecto de construcción de obra nueva para 23 departamentos en 12 niveles (5 sótanos, semisótanos, PB+11 niveles) con una altura de 31.20 metros al piso terminado de la azotea, en una superficie de construcción sobre nivel de banqueta de 3,774.61 m² y bajo nivel de banqueta de 2,820 m², proporcionando 85 cajones de estacionamiento (...)*".

- De lo anterior se desprende que los niveles y los departamentos presentados en los planos y en la memoria descriptiva no se han respetado conforme al Dictamen emitido por esa Dirección, así como que por el tiempo ya no es válido y no se registran antecedentes de Opinión Técnica favorable para su revalidación en predios o inmuebles localizados en Área de Conservación Patrimonial.
- Oficio PAOT-05-300/300-1638-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, solicitando al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA) instrumentar visita de verificación en materia de desarrollo urbano (conservación patrimonial, zonificación, número de niveles, número de viviendas, superficie máxima de construcción, superficie mínima libre y superficie de desplante), en el predio objeto de denuncia y de ser el caso imponer las medidas cautelares y sanciones procedentes, así como remitir a esta Entidad el resultado de su actuación, mismo que fue entregado al INVEA en fecha 11 de marzo del año en curso.
- Oficio PAOT-05-300/300-1639-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, solicitando a la Dirección Ejecutiva Jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo, realizar las acciones de verificación en materia de construcción (obra nueva), a efecto de que los trabajos de referencia cuenten con Registro de Manifestación de Construcción en cualquiera de sus modalidades, así como informar el estado que guarda el procedimiento que llevó a la imposición de sellos, instaurado en esa Alcaldía, y en su caso imponer las medidas y sanciones procedentes.
- Oficio PAOT-05-300/300-1662-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, solicitando a la Dirección General de Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, el envío a esta Subprocuraduría de la copia certificada de los Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo folios 38294-151SAAN16, con fecha de expedición 13 de junio de 2016 y folio 40628-151VAVI15 con fecha de expedición 11 de junio de 2015, así como de los expedientes formados para la emisión de los mismos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

Finalmente, le informo que adicionalmente a lo expuesto esta Entidad se encuentra valorando las constancias que integran el expediente PAOT-2021-2632-SOT-577 con el fin de determinar la procedencia de promover alguna acción legal ante los órganos jurisdiccionales, caso en el cual, se comunicara en su oportunidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA PROCURADORA

MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL

MAEL/JARC/IMAH/JLAH